

AIC  
A



13-20  
12 MAR

PUBLICACIONES AERONÁUTICAS  
Teléfono: (502) 2321-5248, 2321-5247, 2321-5256  
E-MAIL: [publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt](mailto:publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt)  
Web: [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt) (Productos de Información Aeronáutica)  
Primer Nivel, 9 avenida 14-75 Zona 13  
Dirección General de Aeronáutica Civil, Ciudad de Guatemala

**CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA**  
**SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA**

**COVID-19**

La Dirección General de Aeronáutica Civil, hace de conocimiento a toda la Comunidad Aeronáutica tomar las pertinentes consideraciones al momento de viajar a territorio Salvadoreño, ya que la misma se encuentra en estado de cuarentena por 21 días, por lo que los guatemaltecos NO podrán ingresar a no ser que pertenezca al cuerpo diplomático.

Así mismo se tomaron acciones migratorias interinstitucionales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Guatemalteco de Migración y Dirección General de Aeronáutica Civil, para prevenir el ingreso de Coronavirus (COVID-19) al territorio Guatemalteco, las cuales se adjuntaran a este documento para su respectiva referencia.

  
Francis Arturo Argueta Aguirre  
Director General  




## **Acciones migratorias interinstitucionales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Guatemalteco de Migración y Dirección General de Aeronáutica Civil, para prevenir el ingreso de Coronavirus (COVID-19) al territorio Guatemalteco**

1. Por instrucciones superiores no se permitirá el ingreso de personas que hayan permanecido o transitado en alguno de los países, que se mencionan a continuación:

- República Popular de China
- Corea
- Irán

### **Europa:**

- Italia
- España
- Alemania
- Francia

2. Si alguna persona de las nacionalidades mencionadas desea ingresar a Guatemala, se le permitirá el ingreso, siempre y cuando haya estado fuera de los territorios indicados por un lapso igual o mayor a 30 días.

3. El cuerpo diplomático acreditado en el país, así como las personas de nacionalidad guatemalteca, residentes permanentes y temporales que vengan de esos países, podrán ingresar y serán puestos en cuarentena.

4. La cuarentena que se implementará consistirá en:

**Domiciliar:** Toda persona en referencia al numeral 3 que no presente fiebre, tos, dolor muscular o garganta y/o estornudos, debe cumplir con un mínimo de 7 días supervisada diariamente en su vivienda, la cual será finalizada de acuerdo a su condición de salud, dictaminada por el personal epidemiológico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**Hospitalario:** Toda persona en referencia al numeral 3 que presente fiebre, tos, dolor muscular o garganta y/o estornudos considerado como caso sospechoso, debe cumplir con un mínimo de 7 días en el hospital designado, la cual será finalizada de acuerdo a su condición de salud, dictaminada por el personal epidemiológico del hospital.

5. La medida migratoria se aplicará en todas las delegaciones aéreas, marítimas y terrestres.

6. En prevención y reciprocidad a la decisión del Gobierno Salvadoreño, no se permitirá el ingreso de ciudadanos salvadoreños a territorio guatemalteco.

7. Las medidas preventivas para evitar el Coronavirus COVID19 son:

- Lavado de manos frecuente con agua y jabón.
- Evitar tocarse los ojos, nariz y boca sin antes lavarse las manos.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca con el brazo o un pañuelo desechable, luego lavarse las manos
- Limpiar y desinfectar superficies u objetos de uso diario.